

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## TERMINOS DE REFERENCIA

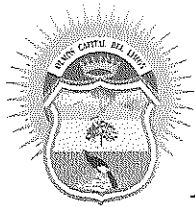
1. **ÁREA USARIA:** SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
2. **FINALIDAD PUBLICA:**

### ANTECEDENTE

El presente Términos de Referencia establece las condiciones mínimas bajo las cuales el consultor ejecutará los servicios, con el fin de cumplir las metas previstas del servicio denominado: Elaboración de las liquidaciones de oficio de la ejecución y supervisión de las obras:

- 1) OBRA: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO EL MEDANO, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI N° 2105801.
- 2) OBRA: "CREACION DE PRONOEI MUNDO Y FANTASIA EN EL CASERIO LAS PAMPAS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI N° 2186585.
- 3) OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL PRONOEI EN EL ANEXO SAN PABLO DE MÓCAPE DEL C.P MOCAPE, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI N° 2183926.
- 4) OBRA: "CREACION DE DOS AULAS EN LA I.E N 10928 CORAZON DE JESUS EN EL CASERIO FICUAR, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI: 2205101.
- 5) OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 11131 DEL CASERIO LAS POZAS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI: 2184462.
- 6) OBRA: "CREACION DEL LOCAL DE SERVICIOS MULTIPLES EN EL CASERIO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI: 2149495.
- 7) OBRA: "CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD EN EL CASERIO LICURNIQUE, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI: 2123742.
- 8) OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°11591 DEL CASERIO CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE" CUI: 2184461.
- 9) OBRA: "CONSTRUCCION DE RESERVOIRIO SECTOR LOS QUISPES-OLMOS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE" CUI: 2113812.
- 10) OBRA: "CREACION DE LOCAL DE SERVICIOS MULTIPLES EN EL CASERIO LAGUNA LARGA, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE" CUI: 2148404.
- 11) OBRA: "INSTALACION DE POZO TUBULAR PARA EL CASERIO DE EL PORVENIR, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE" CUI: 2108893.
- 12) OBRA: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL C.P CAPILLA CENTRAL, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE" CUI: 2113222.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
 me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
 R.U.C. N° 20175975315

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- 13) OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL NIVEL PRIMARIO EN LA IGECOM DEL CASERIO MONTEVERDE, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE" CUI: 2152832.
- 14) OBRA: "CONSTRUCCION DE NORIA COMUNAL CASERIO EL REDONDO, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE" CUI: 2115070.

### Finalidad.

Definir de manera precisa y detallada el alcance del servicio, establecer criterios claros de selección y contratación del consultor, garantizar la transparencia y equidad en el proceso, asegurar el cumplimiento de normativas vigentes, fijar un cronograma eficiente, y establecer estándares de calidad para los productos esperados.

### 3. ACTIVIDAD LIGADA AL POI:

2105801: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO EL MEDANO, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

2186585: "CREACION DE PRONOEI MUNDO Y FANTASIA EN EL CASERIO LAS PAMPAS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

2183926: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL PRONOEI EN EL ANEXO SAN PABLO DE MOCAPE DEL C.P MOCAPE, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

2205101: "CREACION DE DOS AULAS EN LA I.E N 10928 CORAZON DE JESUS EN EL CASERIO FICUAR, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

2184462: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 11131 DEL CASERIO LAS POZAS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

2149495: "CREACION DEL LOCAL DE SERVICIOS MULTIPLES EN EL CASERIO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

2123742: "CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD EN EL CASERIO LICURNIQUE, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

2184461: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°11591 DEL CASERIO CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

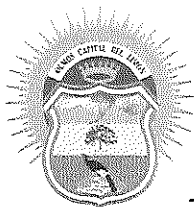
2113812: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO SECTOR LOS QUISPES-OLMOS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

2148404: "CREACION DE LOCAL DE SERVICIOS MULTIPLES EN EL CASERIO LAGUNA LARGA, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

2108893: "INSTALACION DE POZO TUBULAR PARA EL CASERIO DE EL PORVENIR, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".



*[Handwritten signature]*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
 mes@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
 R.U.C. N° 20175975315

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**2113222:** "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL C.P CAPILLA CENTRAL, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

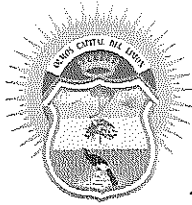
**2152832:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL NIVEL PRIMARIO EN LA IGECOM DEL CASERIO MONTEVERDE, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

**2115070:** "CONSTRUCCION DE NORIA COMUNAL CASERIO EL REDONDO, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

#### 4. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

Elaboración de las liquidaciones de oficio de la ejecución y supervisión de las obras.

- ✓ OBRA: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL EN EL CASERIO EL MEDANO, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI N° 2105801.
- ✓ OBRA: "CREACION DE PRONOEI MUNDO Y FANTASIA EN EL CASERIO LAS PAMPAS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI N° 2186585.
- ✓ OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE SERVICIOS MULTIPLES EN EL CASERIO PASABAR LA GRANJA, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI N° 2152644.
- ✓ OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL PRONOEI EN EL ANEXO SAN PABLO DE MOCAPÉ DEL C.P MOCAPÉ, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI N° 2183926.
- ✓ OBRA: "CREACION DE DOS AULAS EN LA I.E N 10928 CORAZON DE JESUS EN EL CASERIO FICUAR, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI: 2205101.
- ✓ OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N 11131 DEL CASERIO LAS POZAS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI: 2184462.
- ✓ OBRA: "CREACION DEL LOCAL DE SERVICIOS MULTIPLES EN EL CASERIO NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI: 2149495.
- ✓ OBRA: "CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD EN EL CASERIO LICURNIQUE, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", CUI: 2123742.
- ✓ OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N°11591 DEL CASERIO CORAZON DE JESUS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE" CUI: 2184461.
- ✓ OBRA: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO SECTOR LOS QUISPES-OLMOS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE" CUI: 2113812.
- ✓ OBRA: "CREACION DE LOCAL DE SERVICIOS MULTIPLES EN EL CASERIO LAGUNA LARGA, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE" CUI: 2148404.
- ✓ OBRA: "INSTALACION DE POZO TUBULAR PARA EL CASERIO DE EL PORVENIR, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE" CUI: 2108893.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- ✓ OBRA: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL C.P CAPILLA CENTRAL, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE” CUI: 2113222.
- ✓ OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL NIVEL PRIMARIO EN LA IGECOM DEL CASERIO MONTEVERDE, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE” CUI: 2152832.
- ✓ OBRA: “CONSTRUCCION DE NORIA COMUNAL CASERIO EL REDONDO, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE” CUI: 2115070.

cumpliendo con la documentación requerida y establecida por la Directiva N° 004-2022-MDO/GM.

- Anexo 1: Acta de verificación del estado situacional de la obra.
- Anexo 2: modelo del consolidado de la liquidación financiera por oficio.
- Anexo 3: modelo liquidación técnica de oficio de obra.
- Anexo 4: modelo de liquidación técnica-financiera de oficio.
- Anexo 5: Cuadro comparativo de valorización de obra.

## 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

### 5.1 Condiciones generales:

- ✓ Persona Natural o Jurica.
- ✓ Contar con RUC activo y habido.
- ✓ Contar con RNP.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el estado.

### 5.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (\*).

Ítem	Personal Profesional	Cantidad
1	Responsable de la Liquidación Técnica	1.00
2	Responsable de la Liquidación Financiera	1.00

#### - Responsable de la Liquidación Técnica.

##### Formación Académica:

- Profesional en Ingeniería Civil y/o carreras afines.
- Colegiado y habilitado.

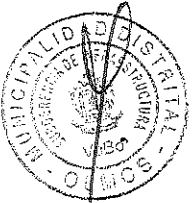
##### Experiencia:

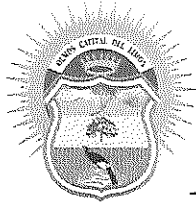
- Experiencia profesional general no menor de tres (03) años,
- Experiencia profesional específica en liquidación de obras públicas mínima de un (01) año.

#### - Responsable de la Liquidación Financiera.

##### Formación Académica:

- Contador Público y/o Ingeniero Economista y/o Economista y/o carreras afines.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
 mes@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
 R.U.C. N° 20175975315

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Colegiado y habilitado.

### Experiencia:

- Experiencia profesional general no menor de tres (03) años.
- Experiencia profesional específica en liquidación de obras públicas mínima de un (01) año.

### Acreditación:

Deberá acreditar la experiencia con cualquiera de los documentos (I) copia simple de contrato (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

(\*) El plantel profesional clave será acreditado para el perfeccionamiento del contrato u orden de servicio.

### 5.3 Capacitación:

- ✓ Liquidaciones de obras públicas.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO:

6.1. **Lugar:** Los servicios serán prestados en la Municipalidad Distrital de Olmos.

6.2. **Plazo:** El plazo de ejecución del servicio será de veinte (20) días calendarios.

## 7. ENTREGABLES/PRODUCTO:

- ✓ Único entregable: hasta los 20 días de emitida la orden de servicio.
- ✓ El servicio de consultoría de liquidaciones de obras por oficio contara con 16 expedientes de liquidación técnica – financiera de acuerdo a la directiva vigente de liquidaciones por oficio

## 8. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

Se realizará en mesa de partes del área usuaria y/o en trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Olmos.

## 9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura de La Municipalidad Distrital de Olmos.

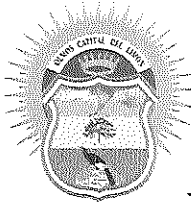
## 10. FORMA DE PAGO:

El pago será único. Previa conformidad del área usuaria (subgerencia de infraestructura).

## 11. PENALIDADES APLICABLES:

### 11.1. PENALIDAD POR MORA:

Art.119 Del reglamento de la ley 32069. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - Para obras: F = 0.15

## 12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escrito, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Olmos. El proveedor deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

## 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 144.9 del Reglamento de la Ley 32069.

## 14. ANEXO:

No aplica.

## 15. SUBCONTRATACION:

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

## 16. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES:

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad como mínimo de las siguientes cláusulas:

### a).- Garantías:

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contratos y/o orden de servicio; ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UITs.

### b).- Clausula anticorrupción y antisoborno

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el con el contrato y/o orden de servicio, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No Obstante, cuando se demuestra que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
 mes@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
 R.U.C. N° 20175975315

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) el art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del artículo 5 de la Ley 32069, indica que la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

### c).- Solución de Controversias

De conformidad al numeral 81.3 del artículo 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

### d).- Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad al numeral 229.3 del artículo 229 y el art. 69 del DS 009-2025-EF, el contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implemente la PLADICOP y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que incumplimiento no pueda ser revertido.

### e).- Gestión de riesgos

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que se enfrenta en la contratación de servicios.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probidad y el impacto de riesgos, que puedan afectar el incumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de recursos públicos.

## 17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 144.9 del Reglamento de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## 18. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley 32069.

## 19. NORMATIVA APLICABLE.

- ✓ Ley 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ DS 009-2025-EF.

Ley 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. IVAN CHARLOQUE MONTENEGRO  
 Ingeniero Civil N° 19621  
 SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA